

UN ESCÁNDALO OCULTO, UNA VERGÜENZA SECRETA

TORTURA Y MALOS TRATOS A MENORES

Este informe forma parte de una serie de informes publicados por Amnistía Internacional como parte de su campaña mundial contra la tortura.

- Únase a la campaña de Amnistía Internacional contra la tortura.
- Únase a Amnistía Internacional y a otras organizaciones de derechos humanos locales e internacionales que combaten la tortura.
- Haga un donativo para respaldar la labor de Amnistía Internacional.
- Hable a sus familiares y amigos de la campaña y anímelos a unirse también a ella.
- Inscríbase para emprender acciones contra la tortura en el sitio web **www.stoptorture.org** y para hacer campaña en línea. Las personas que visiten el sitio web podrán realizar llamamientos en favor de individuos que corren peligro de ser torturados.

Amnistía Internacional es un movimiento mundial integrado por personas cuyo objetivo es contribuir a que se respeten los derechos humanos. Amnistía Internacional trabaja en pro del respeto de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales. Promueve la observancia de todos los derechos humanos, que considera interdependientes e indivisibles, con actividades de concienciación pública y otras acciones, así como por medio de la educación en derechos humanos y de la presión para que se ratifiquen y apliquen los tratados de derechos humanos.

La labor de Amnistía Internacional se basa en una investigación cuidadosa y en las normas acordadas por la comunidad internacional. Amnistía Internacional es un movimiento democrático y autónomo de activistas voluntarios, con más de un millón de miembros y suscriptores repartidos en más de 140 países y territorios. Se financia en gran medida con las cuotas de sus miembros de todo el mundo y con donaciones del público. La organización ni solicita ni acepta contribuciones de gobiernos para realizar su labor de investigación y campañas contra la violación de derechos humanos.

Amnistía Internacional es independiente de todo gobierno, ideología política o credo religioso. No apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político, ni tampoco apoya ni se opone a las opiniones de las víctimas cuyos derechos intenta proteger. Su único interés es la protección imparcial de los derechos humanos.

Amnistía Internacional emprende acciones para oponerse a algunas de las violaciones más graves que cometen los gobiernos contra los derechos civiles y políticos de las personas. El objetivo principal de su activismo contra las violaciones de derechos humanos es:

- obtener la libertad de todos los presos de conciencia, es decir, según el Estatuto de la organización, de las personas que han sido recluidas a causa de sus convicciones políticas, religiosas o cualquier otro motivo de conciencia, o en razón de su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento u otras circunstancias, siempre que no hayan recurrido a la violencia ni propugnado su uso;
- lograr que se juzgue con prontitud e imparcialidad a todos los presos políticos;
- conseguir la abolición de la pena de muerte y la erradicación de la tortura y los malos tratos;
- acabar con los homicidios políticos y las «desapariciones».

Amnistía Internacional pide también a los grupos políticos armados que respeten los derechos humanos y no cometan abusos como la reclusión de presos de conciencia, la toma de rehenes, la tortura y los homicidios ilegítimos.

Amnistía Internacional también apoya la protección de los derechos humanos desarrollando otras actividades, como son su colaboración con las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales regionales, su labor en favor de los refugiados, y su trabajo sobre relaciones internacionales militares, de seguridad y policiales y sobre relaciones económicas y culturales.

UN ESCÁNDALO OCULTO, UNA VERGÜENZA SECRETA

TORTURA Y MALOS TRATOS A MENORES



©Reuters/Popperfoto

Advertencia: Algunas de las fotografías y casos contenidos en este informe podrían herir la sensibilidad del lector

AMNISTÍA INTERNACIONAL

EDAI

Fotografía de cubierta: Los niños de un centro de reclusión de menores de São Paulo rezan antes de la hora de la comida. Los menores reclusos en centros de São Paulo se ven obligados a vivir en condiciones degradantes y a menudo se encuentran hacinados. Los malos tratos, que a veces constituyen torturas, son endémicos.

© Reuters/Popperfoto



Edición española a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13
28007 Madrid
España
Teléfono: (34) 914 33 41 16 / 914 33 25 20
Fax: (34) 914 33 65 68
<http://www.edai.org>

Publicado originalmente en inglés en diciembre del 2000 con el título
Hidden scandal, secret shame. Torture an ill-treatment of children

AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS
1 Easton Street
Londres WC1X 0DW
Reino Unido

Índice AI: ACT 40/38/00/s

Impreso por
Artes Gráficas ENCO, S. L.
Salaberry, 75
28019 Madrid, España

I.S.B.N.: 84 - 86874 - 68 - 8
Depósito legal: M - - 2000

© Copyright Amnesty International Publications. Reservados todos los derechos. La reproducción de cualquier apartado de esta publicación queda totalmente prohibida, así como su almacenamiento en la memoria de computadores, transmisión, fotocopia y grabación por medios electrónicos o mecánicos de reproducción, sin previa autorización de la editorial.

Índice

Introducción	9
1. Los niños y la tortura	12
Los derechos del niño	12
La protección de los niños en el derecho internacional	16
La situación especial de los niños	21
Los efectos de la tortura en los niños	25
Enfermedad o incapacidad mental	31
¿Un fenómeno oculto?	32
La impunidad	34
2. La tortura de niños durante los conflictos	37
Los conflictos armados	37
Los niños refugiados y desplazados internos	40
La tortura como arma de guerra	42
Niños soldados	49
3. La tortura a manos de la policía	56
Niños bajo custodia policial	57
Muertes bajo custodia policial	62
Malos tratos discriminatorios	65

4. Torturas a los niños en centros de reclusión	71
Correccionales de menores	71
Niños reclusos junto a adultos	80
Tratos crueles, inhumanos o degradantes en otras instituciones	82
Los castigos corporales	85
Recomendaciones	86
Apéndice. Programa de 12 Puntos para la Prevención de la Tortura a manos de Agentes del Estado	92

Introducción

LA sola idea de que pueda torturarse a un niño repugna. Su dependencia y vulnerabilidad deberían hacerlo inmune a las atrocidades que un adulto es capaz de infligir a otro, y su misma inocencia, servirle de protección. Pero la violencia contra los niños es endémica: los torturan la policía y las fuerzas de seguridad; permanecen detenidos en condiciones atroces; padres, profesores y empleadores los someten a palizas o a abusos sexuales; la guerra los mutila, los mata o los convierte en asesinos. Algunos son víctimas una y otra vez: primero, de la pobreza crónica y de la discriminación que los hace vulnerables a la tortura y a los malos tratos; después, de la injusticia y de la impunidad que permite que la situación se prolongue sin que los culpables sean castigados.

Amnistía Internacional (AI) lanzó en octubre del 2000 una campaña mundial contra la tortura para informar y sensibilizar a la opinión pública sobre su persistencia y alcance en el mismo umbral del siglo XXI. Este informe, que forma parte de la campaña, está dedicado a la situación de los niños de todo el mundo a los que se tortura o se somete a tratos crueles, inhumanos o degradantes. En él se subraya que la tortura y los malos tratos a los niños no son sólo una cuestión social o cultural, sino una violación de derechos humanos que el Estado tiene la obligación de prevenir con medidas efectivas. La campaña está centrada en tres áreas principales: prevenir la tortura, vencer la impunidad y luchar contra la discriminación, y bajo el lema de *¡Actúa ya! Tortura nunca más*, trata de movilizar a personas de todo el mundo para acabar con la tortura.



Un policía con un *lathi* (palo largo de madera) aborda a un niño que busca comida en la playa de Chowpatti, en Bombay, India. © Dario Mitidieri

El capítulo 1 del informe identifica y describe las normas jurídicas internacionales que definen y prohíben la tortura y los malos tratos a los niños, y trata de explicar y resolver algunas de las dificultades inherentes al hecho de tratar de responder a la tortura de niños desde los confines de un marco jurídico concebido originalmente para adultos. En los capítulos 2, 3 y 4, basados en las investigaciones de AI y en otros datos de primera mano, se examinan los contextos en los que se produce la tortura de niños. El informe finaliza con una serie de recomendaciones para poner fin a esta tortura.

Enmarcado en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (Convención del Niño), el trabajo de AI para prevenir la tortura de niños se centra en tres situaciones: la justicia de menores, los niños en los conflictos armados y los niños en la comunidad. Las investigaciones de AI dentro de estas áreas se centran, a su vez, en las violaciones de derechos humanos que cometen los Estados y en los abusos de los grupos armados de oposición, líneas que, en consecuencia, sigue el presente informe. Por tanto, este documento no es un estudio exhaustivo de todas las formas de violencia que sufren los niños y, particularmente, no aborda los actos de violencia que cometen los ciudadanos particulares, pese a que representan gran parte de los abusos que padecen los menores.

La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño es el único tratado de derechos humanos que se aproxima a una ratificación casi universal.¹ Un apoyo tan generalizado confirma que es posible lograr un consenso sobre la protección de los niños y de sus derechos, consenso que puede sentar las bases para una actitud más positiva hacia los derechos y libertades fundamentales que deben disfrutar todas las personas. Enunciar y confirmar los derechos del niño no es más que un primer paso; también debemos trabajar para asegurar que estos derechos se hacen realidad. Aunque la Convención del Niño ofrece un punto de referencia de conjunto para los derechos del niño en toda una serie de situaciones, AI recuerda también a los Estados sus obligaciones respecto de la protección de los derechos del niño contraídas en virtud de otras normas de derechos humanos.² Puede que la Convención sobre los Derechos del Niño sea el tratado de derechos humanos más ratificado del mundo, pero aún queda un largo camino que recorrer para salvar la distancia que separa *aceptación universal* de *respeto universal*.

1 La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido ratificada por todos los países del mundo excepto Estados Unidos de América y el Estado en desintegración de Somalia.

2 Estas normas incluyen, entre otras, la Declaración de los Derechos del Niño, de la ONU (1959), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) (1985); las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (1990); las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad) (1996); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); y los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos.